



ÑUÑO A
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

**BASES FONDO
CONCURSABLE
“CORAZÓN DE BARRIO”**

Presentación

La Municipalidad de Ñuñoa ha creado el Fondo Concursable “**Corazón de Barrio**” con el firme propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la vida comunitaria y potenciar el desarrollo local. Este fondo busca consolidar el trabajo de las organizaciones sociales y comunitarias, generando espacios de encuentro y colaboración que permitan a dirigentes, vecinos y vecinas desplegar su liderazgo y capacidades en beneficio de toda la comuna.

La iniciativa se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala como misión de los municipios satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

El Fondo Corazón de Barrio apoyará proyectos presentados por organizaciones territoriales y funcionales, fundaciones y corporaciones de Ñuñoa. Estos proyectos deberán estar orientados hacia el fortalecimiento de la vida comunitaria, medio ambiente, cultura, deporte, recreación, equipamiento, emprendimiento, innovación, infraestructura, salud, bienestar, inclusión y/o diversidad, calidad de vida, identidad barrial y otros destinados a fomentar la participación y/o vinculación ciudadana.

Cada postulación será evaluada con criterios técnico-administrativos, y aquellas iniciativas adjudicadas podrán contar con acompañamiento durante su ejecución y posterior rendición, garantizando la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Objetivo General

Fortalecer el desarrollo comunitario en Ñuñoa mediante el financiamiento y acompañamiento de iniciativas impulsadas por organizaciones sociales, que promuevan la participación ciudadana, la inclusión, la cohesión territorial y la mejora de la calidad de vida de vecinos y vecinas de la comuna.

Objetivos Específicos

Impulsar la participación ciudadana a través de proyectos liderados por organizaciones comunitarias, territoriales, funcionales, fundaciones y corporaciones locales.

Fortalecer las capacidades organizacionales y de liderazgo comunitario, potenciando el rol de dirigentes y agentes locales en la gestión de iniciativas colectivas.

Apoyar iniciativas sociales, culturales, educativas, deportivas, ambientales, entre otras, que aporten al bienestar de los barrios y al fortalecimiento del tejido social.

Promover la equidad y la inclusión social, asegurando que los beneficios de los proyectos lleguen a una amplia diversidad de vecinos y vecinas.

Fomentar la integración territorial, incentivando la descentralización de actividades y el desarrollo equilibrado de todos los barrios de la comuna.

Apoyar la adquisición de equipamiento, insumos y mejoras de infraestructura comunitaria, que fortalezcan la gestión de las organizaciones sociales y sus espacios de encuentro.

Plazos y etapas – Fondo Corazón de Barrio

Fondo Concursable “Corazón de Barrio”	Calendario 2025
Inicio y cierre de postulaciones	del 23 de agosto al 6 de septiembre
Revisión de las postulaciones	del 7 al 17 de septiembre
Aprobación de los proyectos	A más tardar el 24 de septiembre
Publicación de resultados finales (*)	25 de septiembre
Ejecución de proyectos	hasta el 31 de diciembre
Rendición de cuentas	hasta el 31 de diciembre

(*) La fecha de publicación podrá variar de acuerdo a como se den los procesos anteriores.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que la organización postulante conoce y acepta el contenido íntegro del reglamento que regula este fondo y de las presentes bases, así como de los resultados del proceso.

Ámbitos y modalidades de participación

Líneas de postulación

Las organizaciones podrán postular a un solo proyecto para esta convocatoria, el cual debe ser coherente con el contenido y las orientaciones de la misma. Este proyecto podrá o no ser adjudicado, dependiendo de los resultados de la evaluación técnica de los proyectos.

Este Fondo Concursable estará destinado a proyectos de fortalecimiento de la vida comunitaria, medio ambiente, cultura, deporte, recreación, equipamiento, emprendimiento, innovación, infraestructura, salud, bienestar, inclusión y/o diversidad, calidad de vida, identidad barrial y otros destinados a fomentar la participación y/o vinculación ciudadana.

Tipos de proyectos

Los tipos de proyectos se establecen de acuerdo a la naturaleza y características del proyecto al que postulan las organizaciones, tales como: proyectos de adquisición de equipamiento, mejoramiento de infraestructuras, implementos e insumos; o proyectos de actividades de promoción comunitaria, siendo posible desarrollar proyectos que contemplen ambos tipos.

Financiamiento

Para el año 2025, se financiará la ejecución de proyectos por un monto total de **\$100.000.000**, de los cuales será asignado a cada proyecto ganador **hasta un máximo de \$3.000.000**.

La distribución del financiamiento se realizará conforme a la disponibilidad de recursos y los resultados de la evaluación técnica de cada proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones postulantes podrán complementar con recursos propios el costo total de su proyecto. Estos recursos deberán señalarse en la ficha de postulación.

Participantes y Requisitos

Podrán postular al **FONDO CORAZÓN DE BARRIO** organizaciones territoriales y funcionales, fundaciones y corporaciones de Ñuñoa, como también entidades Deportivas, Comités, Culturales, Centros de padres y apoderados, Clubes de adulto mayor, Centros de madres, Infanto juveniles, entre otras.

A) Requisitos:

- Las Organizaciones postulantes deberán contar con su personalidad jurídica y directiva de la organización vigente mientras dure el presente concurso. Para ello deberá acreditar esta condición mediante un certificado extendido por el Secretario Municipal, Registro Civil o Instituto Nacional de Deportes, Ministerio de Economía o Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el cual debe tener una vigencia no superior a 30 días contados a la fecha de la postulación.
- Estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (RCEEM), habilitados como receptores de fondos públicos.
- Tener rendidas y aprobadas las rendiciones de cuentas de fondos públicos municipales, de proyectos o fondos públicos asignados anteriormente al presente fondo concursable. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá que accedan las organizaciones que puedan mantener rendiciones de cuentas pendientes con esta municipalidad del presente año 2025, siempre que la entrega de estas se efectúe antes de la adjudicación de los proyectos.

B) Serán inadmisibles las organizaciones que:

- No cumplan con la entrega de la totalidad de antecedentes presentados íntegramente dentro de los plazos estipulados en estas bases.

C) Antecedentes a presentar:

- Fotocopia del Carnet de Identidad del representante legal de la organización.
- Fotocopia del Carnet Rol Único Tributario (E-RUT) de la organización.
- Certificado de vigencia de la organización extendido por el organismo que corresponda.
- Certificado de Directorio Vigente en los casos de organizaciones comunitarias y/o personería del representante legal en los demás casos, emitido por el organismo competente.
- Fotocopia de la cuenta bancaria, cuenta de ahorro a la vista o certificado de cuenta corriente de la institución. Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones que no cuenten con cuentas bancarias a la fecha de postulación, tendrán como plazo extraordinario hasta 60 días para cumplir con dicho trámite.
- Certificado de inscripción registro ley 19.862, Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Anexo 1: Formulario de proyecto.
- Anexo 2: Carta de Compromiso de la directiva, en aceptación de las bases y ejecución del proyecto.

La Municipalidad de Ñuñoa se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que respalde el cumplimiento de las presentes bases.

Lugar y forma de presentación de la postulación:

Las postulaciones al Fondo Concursable deberán presentarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Ñuñoa, ubicada en Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso, Departamento de Organizaciones Comunitarias, o a través de un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad (www.nunoa.cl).

Proceso de admisibilidad y evaluación técnica de proyectos

Terminado el proceso de admisibilidad, se conformará una Comisión Técnica Evaluadora, según lo dispuesto en el Reglamento de Fondos Concursables y que será convocada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, cumpliendo funciones de evaluación técnica sobre la totalidad de los proyectos presentados al presente concurso público.

Se realizará la evaluación técnica de los proyectos considerando como admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de admisión señalados en las presentes bases.

La evaluación de los proyectos será hecha en base a la pauta establecida en las presentes bases.

Una vez ejecutada la evaluación, se realizará el ordenamiento según los puntajes de mayor a menor, para luego presentar al Alcalde aquellos que se encuadren en la disponibilidad financiera de este fondo. El Alcalde presentará la propuesta de adjudicación a la aprobación del Concejo Municipal.

Se informará de manera oportuna y públicamente, los proyectos que hayan sido seleccionados para adjudicación, una vez aprobados por el Concejo Municipal.

Criterios de evaluación

Las categorías de evaluación que se considerarán para calificar a los proyectos, son las siguientes:

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
Pertinencia	Identifica claramente el problema o necesidad, los objetivos generales y específicos, así como las actividades responden al problema y necesidad del proyecto.	40%	Pertinencia total: 100 Pertinencia media: 70 Pertinencia baja: 30 Pertinencia nula: 0
Impacto social	Alcance del proyecto, número de viviendas beneficiadas y/o vecinos beneficiados, lo que se acreditará con listado de viviendas y número de vecinos de cada una de estas.	30%	Más de 20 viviendas y 80 personas: 100 Más de 15 viviendas y 60 personas: 70 Más de 10 viviendas y 40 personas: 30 Más de 5 viviendas y 20 personas: 5
Colabora en el cumplimiento de los	El proyecto es coherente con los objetivos que	30%	Coherencia total: 100

objetivos de la Municipalidad en materia de desarrollo comunitario.	rigen a la Municipalidad, entre los cuales se encuentran: proporcionar mejoramiento de calidad de vida de la comunidad a través de la implementación de políticas, programas, planes, proyectos y acciones.		Coherencia media: 70 Coherencia baja: 30 Coherencia nula: 0
---	---	--	---

Rendición financiera de los proyectos

El presente fondo concursable se desarrollará durante el año presupuestario en curso, por lo que la ejecución y rendición de los proyectos adjudicados deberán ser realizadas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Aspectos a considerar para la rendición de cuentas de proyectos

- La organización debe adquirir los mismos implementos y bienes que fueron consignados en la tabla presupuestaria del proyecto aprobado.
- Por compras superiores a 1 UTM siempre se debe rendir con factura.
- Las facturas deben ir al nombre de la organización; al momento de la compra debe presentar el RUT de la organización al proveedor. Importante es verificar los datos de la factura, montos, rut, etc. estén correctos y que la factura esté en forma de pago, contado o efectivo.
- No se aceptarán en la rendición de cuentas, los pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o tarjetas de débito personales, ni tampoco los pagos que adquieran productos con promociones.
- En caso de rendición de prestación de servicios, esta debe ser rendida con Boleta de Honorarios acompañados por el formulario 29 correspondiente al pago de la retención de impuesto a la renta.
- Todos los documentos que se presenten en la rendición; factura, boletas y boletas de honorarios, deben ser documentos tributarios electrónicos y no documentos escritos a mano.
- En caso de que no se gasten los recursos en su totalidad, generando saldo, este debe ser reintegrado a la Municipalidad en su totalidad.

Difusión y visibilidad de los proyectos

La organización beneficiada tendrá la obligación de informar de manera pública y explícita que la adjudicación y ejecución del proyecto **Fondo Corazón de Barrio** cuenta con el financiamiento de la **Municipalidad de Ñuñoa**.

Esta obligación aplica para todos los medios de difusión:

1. **Medios escritos y digitales:** volantes, lienzos, pasacalles, diarios, revistas, sitios web, redes sociales, entre otros. Se deberá incorporar obligatoriamente el **logo de la Municipalidad de Ñuñoa**.
2. **Medios orales:** radio, televisión, producciones audiovisuales, entre otros. Se deberá realizar mención explícita a la **Municipalidad de Ñuñoa** como financiante del proyecto.
3. **Medios físicos:** en el caso de proyectos de infraestructura o que conlleve un proyecto con resultados físicos en el terreno, el Municipio dispondrá de un distintivo a definir que informará que el proyecto fue realizado gracias a la Municipalidad y este fondo.

Algunas restricciones

- No se aceptarán prestaciones de servicios y pagos de honorarios a nombre de los miembros de la directiva vigente de la organización o sus familiares directos hasta tercer grado.
- No se aceptarán facturas en donde el proveedor de los bienes y/o servicios, sea de algunos de los miembros de la directiva vigente de la organización.
- No se aceptarán facturas o pagos de servicios a nombre de algún funcionario municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.
- Los montos asignados a prestaciones de servicios y pagos de honorarios no deben superar el 30% del monto total del aporte municipal.
- No se aceptarán gastos asociados a almuerzos, coffee break y arriendo de salas.

Sanciones asociadas

En el caso de que la organización no presente la rendición de cuentas del presente fondo concursable o rendiciones incompletas, y estas sean observadas o no aprobadas por la Dirección de Control, que son parte de su proceso de revisión y aprobación, se inhabilitará a la organización beneficiada para postular en próximas convocatorias a fondos públicos municipales, ya sean subvenciones o fondos concursables, hasta que no se rindan los fondos pendientes o subsane las observaciones que se hayan realizado.

Entrega de rendición de cuentas

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá realizar la evaluación final del mismo, revisando aspectos relativos al cumplimiento de objetivos, actividades, beneficiarios, resultados y medios de verificación, emitiendo el "Certificado de Recepción Técnica", el cual será adjuntado a la rendición de cuentas del proyecto, por concepto de fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto, siendo requisito y antecedente obligatorio para poder efectuar la rendición del proyecto.

Las rendiciones deberán ser entregadas en la Oficina de la Dirección de Control, ubicada en Av. Irrazábal N° 3550, debiendo contener:

- Formulario de Rendición.
- Certificado de Recepción Técnica.
- Facturas o Boletas, y Boletas de Honorarios en Original.
- Formulario N° 29 de retención de Impuestos, en caso de prestación de servicios y comprobante de pago de impuestos.
- Adjuntar medios de verificación de los artículos adquiridos y de servicios contratados (p.e. fotografías).

Se deberá presentar la rendición en original y copia del mismo, de la siguiente manera:

- El original se deberá presentar en la Oficina de la Dirección de Control dentro de sobre cerrado, indicando en su parte exterior:

A: Dirección de Control

DE: Nombre organización ejecutante.

Rendición y año.

La copia se deberá presentar en Oficina de la Dirección de Control para ser timbrada por dicha unidad -en todas sus hojas-, quedando en poder de la organización como comprobante de la entrega íntegra de la rendición en el plazo estipulado.